



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0871

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0227153-9 (Tomos I al V) y sus Agregados N.º 15201-0227856-5 y N.º 15201-0227887-5 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 27/24 para la Obra: "**PLAN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS -INFRAESTRUCTURA – ETAPA 1 -ROSARIO – Dpto. ROSARIO**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 3949/24 (fs. 183/184) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 27/24 para la citada obra;

Que de fs. 193/194 obra Acta de Licitación Pública N° 27/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

**UNA PRIMERA OFERTA:**

OBRING S.A., cotizando la suma total de \$ 4.981.024.403,95.-

**UNA SEGUNDA OFERTA:**

DYSCON S.A.: cotizando la suma total de \$ 4.262.365.393,79.-

**UNA TERCERA OFERTA:**

DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.: cotizando la suma total de \$ 3.790.587.626,42.-

**UNA CUARTA OFERTA:**

CONSTRUCCIONES TRES S.R.L.: cotizando la suma total de \$ 3.817.342.012,53.-

**UNA QUINTA OFERTA:**

PECAM S.A.: cotizando la suma total de \$ 4.978.229.219,65.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 0310/25 (fs. 880) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 927/928, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 17 de Enero 2025 a las 09:30 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 3.911.618.956,05 y un plazo de Obra de 12 meses. Se procedió a abrir los Sobres – Ofertas presentados por cinco (5) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





//02

Continúa Resolución

Que las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico - Contables** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** a fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Octubre 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, una actualización de dicho presupuesto al mes de Diciembre de 2024, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 3163/21 es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta económica), dando un incremento del 5,50% (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Diciembre de 2024 resulta \$ 3.911.618.956,05 x 1,055= \$ 4.126.757.998,63. Así la Oferta de la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. quedaría un -8,15% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado con base Diciembre de 2024. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 610/92, la Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables. Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico - Legales** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – ARQUITECTURA de las dos Empresas mejor posicionadas económicamente, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A., la misma posee un factor conceptual promedio 1,10 – BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación. Por último, informa que la Empresa CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. presentó por Nota N.º 131/25 el día 21 de Enero de 2025, un pedido de llamado a Mejoramiento de Ofertas basado en la exigua diferencia entre la cotización de la primera y segunda Oferta en orden al mérito económico. Esta situación se trató mediante Expediente N.º 15201-0227887-5 por el cual esta Comisión de Evaluación, por lo vertido en su correspondiente informe, no recomienda a la Superioridad el llamado a un Mejoramiento de Ofertas por las condiciones particulares de la obra y por la resultante de las cotizaciones involucradas ya por debajo del Presupuesto Oficial. La Superioridad mediante Providencia N.º 89.529 compartiendo criterio de la Comisión de Evaluación, exime de tal mecanismo al proceso administrativo instituyendo al avance del mismo para continuar con el estudio de los Oferentes para la adjudicación. Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma;

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra: "**PLAN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS -INFRAESTRUCTURA – ETAPA 1 -ROSARIO – Dpto. ROSARIO**", a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. en un monto de \$ 3.790.587.626,42 equivalente a 62.566,448 módulos x \$ 60.584,99 valor del módulo base, con base Diciembre de 2024





Nº 0871

PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

///03

Continúa Resolución

(de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 10 % según se define en el Artículo 58 del P.C.B.C. Se informa además, que para las instalaciones que requieran la intervención y/o aprobación de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos, cálculos y/o planillas de cada especialidad, en forma previa a la entrega del Anticipo Financiero y al inicio de las obras, quedando por presentar y elaborar los detalles de ingeniería y planos conforme a obra a medida que la misma se vaya desarrollando. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Ofereiente;

Que por Providencia Nro. 89630 D.P. (fs. 929) visto el expediente de la referencia, se derivan los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades Hecho, a la Dirección General de Administración a fin de tomar los recaudos correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137757 (fs. 930/931) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Nº 27/24, aconseja dictar la resolución de adjudicación de la Obra: "**PLAN INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS – INFRAESTRUCTURAS – ETAPA 1 – ROSARIO – DPTO. ROSARIO**", a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 927/928 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 931 vta. informando que no corresponde asignación de n.º de plan;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 934) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la preajudicación de la Licitación Pública N.º 27/24 a favor de la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por el monto total de \$ 3.790.587.626,42 (Diciembre/2024), procedió a confeccionar los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 362-363/25 (fs. 932/933), por la suma a erogar en el presente ejercicio para la obra "**PLAN INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS – INFRAESTRUCTURAS – ETAPA 1 – ROSARIO – DPTO. ROSARIO**", plazo: 12 meses, s/ Providencia Nro. 89.630 D.P. (fs. 929) y Dictamen N.º 137757 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 930/931);

Que la Dirección General de Administración (fs. 935) con el objeto de cumplimentar lo solicitado por Decreto 0155/2003, se remite la gestión informando que se confeccionaron los Pedidos de





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0871

////04

Continúa Resolución

Contabilización Preventivos (PCP) Nrosº 362/25 y 363/25 por la suma de \$ 1.966.835.000,00 y \$ 379.058.762,64 respectivamente para su autorización (fs. 932/933);

Que por Providencia Nro. 89.903 D.P. (fs. 936) visto el trámite de referencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración de esta Dirección Provincial a fs. 932 y 935, remítase las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía para su correspondiente autorización;

Que la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía, toma intervención de competencia a fs. 936 vta., autorizando los PCP de fs. 932/933;

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.  
de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar la Licitación Pública Nº 27/24 llevada a cabo en fecha 17 de Enero 2025 a las 09:30 hs., en la localidad de ROSARIO - DPTO. ROSARIO, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

**ARTICULO 2do.-** Adjudicar la Licitación Pública Nº 27/24 aprobada en el artículo precedente a la Tercera Oferta, correspondiente a la Empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. para la Obra: "PLAN INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS – INFRAESTRUCTURAS – ETAPA 1 – ROSARIO – DPTO. ROSARIO", por la suma de \$ 3.790.587.626,42 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS C/42/100), equivalente a 62.566,448 módulos – Valor Módulo \$ 60.584,99, con Base Diciembre/24 y un plazo de obra de doce (12) meses; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 927/928), aclarando que la Empresa **DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.** cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico - Legales exigidos en el Pliego. Se informa además, que para las instalaciones que requieran la intervención y/o aprobación de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos, cálculos y/o planillas de cada especialidad, en forma previa a la entrega del Anticipo Financiero y al inicio de las obras, quedando por presentar y elaborar los detalles de ingeniería y planos conforme a obra a medida que la misma se vaya desarrollando. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

**ARTICULO 3ro.-** Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato

*[Handwritten signature]*  
"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0871

////05

Continúa Resolución

y de Anticipo Financiero, como así también de la acreditación del cumplimiento por parte de la Empresa **DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.** de la documentación solicitada en el artículo 2º.-

**ARTICULO 4to.-** Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

**ARTICULO 5to.-** Imputar por gasto estimado la suma de \$ 1.966.835.000,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 – Carácter 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 31: PLAN ABRE - Subprograma 0 - PROYECTO 01: Plan Abre – Obra 03: Interv. Bo. Stella Maris “**PLAN INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS – INFRAESTRUCTURAS – ETAPA 1 – ROSARIO – DPTO. ROSARIO**”- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 “Tesoro Provincial” - INCISO 4: Bienes de Uso - PTDA. PPAL. 2 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 84 – Dpto. ROSARIO - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios correspondientes por lo previsto erogar en el Ejercicio Año 2026.-

**ARTICULO 6to.-** Imputar el Anticipo Financiero del 10% por la suma de \$ 379.058.762,64 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/64/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 – Carácter 2- JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas – Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 31: PLAN ABRE - Subprograma 0 - PROYECTO 01: Plan Abre – Obra 03: Interv. Bo. Stella Maris “**PLAN INTERVENCIÓN INTEGRAL EN BARRIOS – INFRAESTRUCTURAS – ETAPA 1 – ROSARIO – DPTO. ROSARIO**”– FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 “Tesoro Provincial” - INCISO 6: Adelantos a proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 84 – Dpto. ROSARIO. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa **DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.** dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

**ARTICULO 7mo.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
MSP

CPN GEORGINA MARÍA PAOLI  
SubDirectora Provincial  
D.P.V. y U.  
Ministerio de Obras Públicas

